

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 005 -2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de directorio N° 014-2023-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 071-2023-GAJ/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A, es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, de accionario municipal, constituida como empresa publica de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrita y pagada en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, posee patrimonio propio y goza de autonomía económica, administrativa, técnica y de gestión; su ámbito de aplicación de competencia cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia, se regula bajo los alcances del TUO de la ley Marco de la Gestión de Prestación de los servicios de saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el TUO del Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887; Ley General de Sociedades y sujeta a sus propios estatutos.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público; en su artículo 47° numeral 47.2 precisa: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."* Considerando que, para la aprobación de modificaciones presupuestales, es necesario la programación de las sesiones del directorio, lo que genera una dilación para el trámite regular en los procesos y procedimientos administrativos de la EPS Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 071-2023-GAJ/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS MOQUEGUA S.A. amparada en la norma citada, en atención al acuerdo 4.2 de la sesión ordinaria de Directorio de fecha 07 de noviembre de 2023, opina que el directorio como órgano colegiado tiene la facultad de delegar al gerente general la facultad de aprobar modificaciones presupuestales.

Que, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 0047-2020 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Directorio de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOQUEGUA SOCIEDAD ANÓNIMA – EPS MOQUEGUA S.A., acuerda:

ACUERDO SEXTO:

6.1 Los Miembros del Directorio acuerdan delegar facultades al Gerente General para la aprobación de modificaciones presupuestales por un monto máximo de 2 UIT.

Con el visto de los miembros del directorio y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Moquegua s.a., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 349-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 17 de febrero de 2020.

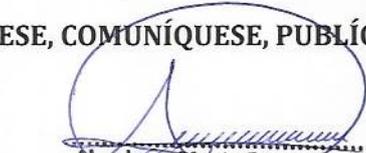
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR AL GERENTE GENERAL de la EPS MOQUEGUA S.A.; Ingeniero Químico SANTIAGO WALTER VILLASANTE CONZA la facultad de aprobar modificaciones presupuestales hasta por un monto máximo de 2UIT.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Directorio al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. estricto cumplimiento, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás órganos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la **PUBLICACIÓN** la presente Resolución de Directorio, en el portal Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A. y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abraham Mario Ponce Sosa
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EPS MOQUEGUA S.A.